



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1171-2021-UNAP**

Iquitos, 16 de diciembre de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Carlos Fernando Aguilar Hernández, Director General de la Dirección General de Administración y don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, viajen en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 27 al 28 de diciembre de 2021, a fin de que participen en la reunión de Pro Inversión que organiza el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el cual se realizará en dicha ciudad;

Que, el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Lima del 27 al 28 de diciembre de 2021**, a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, Director General de la Dirección General de Administración y a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández** y a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don **Carlos Fernando Aguilar Hernández** y don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, por la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje presentado al Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Carmen Tuesta Herrera  
SECRETARIA GENERAL (e)